DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 138

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL).

Asunción, 15 JUN. 2023

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 152/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 180.741/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**, convocada por la Institución, para la **"AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo de 2023, fue realizado la Apertura de Sobres Físicos, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL).***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 13/2023.

Que, la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL),*** ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL), por un monto total de G. 3.791.922.800 (guaraníes tres mil setecientos noventa y un millones novecientos veintidós mil ochocientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,*** por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023, que afecta al Objeto del Gasto 543, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 367/2023, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los rubros para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la convocante".

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 138

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL).

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 152/2023, de fecha 13 de junio de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**, convocada por este Ministerio para la **"AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. (TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL)**, por un monto total de **G. 3.791.922.800 (guaraníes tres mil setecientos noventa y un millones novecientos veintidós mil ochocientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO